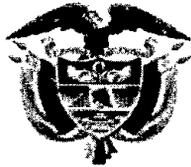


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
<b>DEMANDANTE:</b>	VÍCTOR MANUEL CANTILLO JIMÉNEZ
<b>DEMANDADO:</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA- INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2012-00299-00

Una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que se encuentra ejecutoriado el auto de fecha 07 de mayo 2019<sup>1</sup>, mediante el cual el Tribunal Administrativo del Meta dispuso poner en conocimiento a las partes los documentos aportados en el expediente.

Por lo anterior, el Despacho procederá a correr traslado a los terceros intervinientes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión dando cumplimiento al artículo 210 C.C.A.

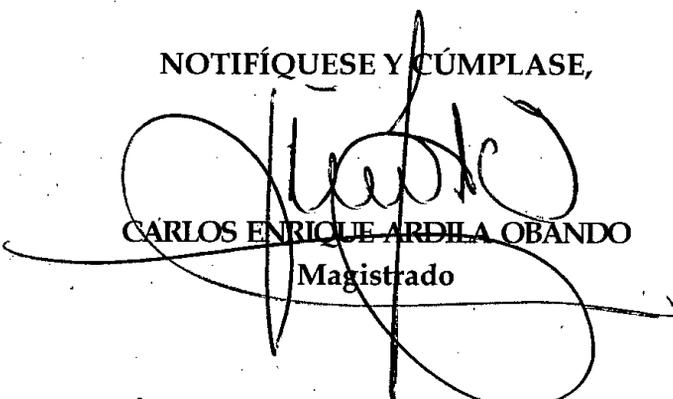
En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 210 C.C.A., córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

**SEGUNDO:** Por secretaría realícese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 541, Cuaderno 04 de primera instancia.

REFERENCIA: Acción de Repetición.  
RADICADO: 50001-23-31-000-2012-00299-00.  
AUTO: Traslado Alegatos de Conclusión